Mocoa, 23 de abril de 2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 86001232024

Invitación Pública: No ICBF MC0052024PUT

Señor:
OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ
cédula de ciudadanía No. 98.388.173 de Pasto
Correo: lluviademoda@hotmail.com
Dirección: Carrera 5 #9-20 Centro
Teléfono: 3143186347

PÚBLICA

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, el día 15 de abril de 2024 producto del Proceso No. ICBF MC0052024PUT, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la persona natural: OCTAVIO ALIRIO REYES NARVAEZ con cédula de ciudadanía No. 98.388.173 de Pasto

1. OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas del contratista.

1) El contratista deberá hacer entrega oportuna del cronograma y de los productos en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato a saber, Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, en una (01) entrega pactadas conforme a las fechas que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo, se realizará entregas parciales conforme a los ingresos de los niños, niñas y adolescentes en la medida del hogar sustituto conforme a solicitud del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el plazo del contrato y la rotación de cupos durante el plazo de ejecución del contrato.

2) Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía mínima por seis (06) meses después de la recepción de los bienes.

3) Garantizar los precios por el plazo del contrato:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio ofertado
1	DOTACION ESCOLAR CON IVA 19% CASILLA 6 - 129			
1.01	Camisa Uniforme diario para niño de 0 a 5 añosTallas: T6, T8, T10, T12.	1,00	UN	31.933,00
1.02	Camiseta blanca básica para niño de 0 a 5 añosTallas: T6, T8, T10, T12.	1,00	UN	16.807,00
1.03	Camisilla blanca básica para niño de 0 a 5 añosTallas: T6, T8, T10, T12.	1,00	UN	16.700,00
1.04	Camisa Uniforme diario para niño 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	33.613,00
1.05	Camiseta blanca básica para niño de 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	16.807,00
1.06	Camisilla blanca básica para niño de 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	16.807,00
1.07	Camisa Uniforme para Hombre 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	33.613,00
1.08	Camisa hombre blanca básica 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	16.700,00
1.09	Camisilla hombre blanca básica 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	16.700,00
1.10	Camisa Uniforme para niña 0 a 5 añosTallas: T6, T8, T10, T12.	1,00	UN	31.000,00
1.11	Camiseta blanca básica de 0 a 5 añosTallas: T6, T8, T10, T12.	1,00	UN	16.000,00
1.12	Camisilla blanca básica para niña de 0 a 5 añosTallas: T6, T8, T10, T12.	1,00	UN	16.000,00
1.13	Camisa Uniforme para niña de 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	32.000,00
1.14	Camisa blanca básica para niña de 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	19.000,00
1.15	Camisilla blanca básica para niña de 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	16.000,00
1.16	Camisa Uniforme para Mujer 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	33.000,00
1.17	Camiseta blanca básica mujer 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	23.000,00
1.18	Camisilla blanca básica mujer 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	16.000,00
1.19	Saco- chaqueta Uniforme unisex 0 a 5 añosTalla: T6, T8, T10, T12	1,00	UN	58.700,00
1.20	Saco- chaqueta Uniforme unisex 6 a 13 añosTALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	63.025,00
1.21	Saco- chaqueta Uniforme unisex 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	67.227,00
1.22	Pantalón Uniforme para niño 0 a 5 añosTallas: T2, T4, T6, T8	1,00	UN	38.600,00
1.23	Pantalón Uniforme para niño 6 a 13 añosTallas 10,12,14,16,18	1,00	UN	47.000,00
1.24	Pantalón Uniforme Hombre 14 a 28 añosTallas 28, 30, 32, 34, 36	1,00	UN	55.400,00
1.25	Falda Uniforme 0 a 5 añosTalla 2,4,6,8	1,00	UN	38.600,00
1.26	Falda Uniforme 6 a 13 añosTallas 10,12,14	1,00	UN	46.000,00
1.27	Falda Uniforme 14 a 28 añosTallas 16, 28, 30	1,00	UN	55.400,00
1.28	Sudadera de Uniforme unisex de 0 a 5 añosTallas 2, 4, 6, 8	1,00	UN	33.613,00
1.29	Sudadera de Uniforme unisex de 6 a 13 añosTallas 10,12,14, 16, 18	1,00	UN	42.017,00
1.30	Sudadera de Uniforme unisex de 14 a 28 añosTallas: XS, S, M, L, XL	1,00	UN	47.000,00
1.31	Medias para Uniforme Diario Mujer 4 6, 6 8, 8 10, 10 12	1,00	UN	8.403,00
1.32	Medias para Uniforme Educación física Mujer 4 6, 6 8, 8 10, 10 12	1,00	UN	6.723,00

1.33	Medias para Uniforme Hombre 4 6, 6 8, 8 10, 10 12	1,00	UN	6.723,00
1.34	Camiseta de Uniforme de educación Física unisexTallas: 7T, 8T, 9T, 10T, 11T, 12T,14T, 16T, XS, S, M, L, XL	1,00	UN	35.000,00
1.35	Tenis para Uniforme de educación física de niño 0 a 5 añosTallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29	1,00	UN	60.000,00
1.36	Tenis para Uniforme de educación física de niño 6 a 13 añosTallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	1,00	UN	68.000,00
1.37	Tenis para Uniforme de educación física de Hombre 14 a 28 añosTallas: 38, 39, 40, 41,42,43	1,00	UN	82.000,00
1.38	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 0 A 5 añosTallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29	1,00	UN	67.500,00
1.39	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 6 a 13 añosTallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	1,00	UN	75.500,00
1.40	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 14 a 28 añosTallas: 38, 39, 40, 41,42,43	1,00	UN	94.958,00
1.41	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 0 a 5 añosTallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25 ,26,27, 28, 29	1,00	UN	67.100,00
1.42	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 6 a13 añosTallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	1,00	UN	75.500,00
1.43	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 14 a 28 añosTallas: 38, 39, 40, 41,42,43	1,00	UN	94.958,00
1.44	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 0 a 5 añosTallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29	1,00	UN	67.100,00
1.45	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 6 a 13añosTallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	1,00	UN	75.500,00
1.46	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 14 a 28 añosTallas: 38, 39, 40, 41,42,43	1,00	UN	92.437,00
1.47	Pantaloneta para Uniforme de Educación física para niño 0 a 5 añosTallas 2,4 6, 8	1,00	UN	10.000,00
1.48	Pantaloneta para Uniforme de Educación física niño 6 a 13 añosTallas 10,12,14,16	1,00	UN	10.900,00
1.49	Pantaloneta para Uniforme de Educación física Hombre 14 a 28 añosTallas XS, S, M, L, XL, XXL	1,00	UN	10.900,00
1.50	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 0 a 5 añosTallas 2,4 6, 8	1,00	UN	9.200,00
1.51	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 6 a 13 añosTallas 10,12,14	1,00	UN	9.700,00
1.52	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 14 a 28 añosTallas XS, S, M, L, XL, XXL	1,00	UN	11.000,00
1.53	Bata blanca de laboratorio	1,00	UN	21.900,00
1.54	Bolso escolar	1,00	UN	74.000,00
1.55	Cartuchera dos compartimentos	1,00	UN	6.000,00
1.56	Resaltadores caja o paquete x 12 unidades	1,00	UN	21.800,00
1.57	Resaltador	1,00	UN	2.300,00
1.58	Lapicero	1,00	UN	500,00
1.59	Marcador Permanente	1,00	UN	1.900,00
1.60	Marcador borrable	1,00	UN	1.900,00
1.61	Set lapiceros de colores x 6	1,00	UN	6.000,00
1.62	Set lapiceros escarchados x10	1,00	UN	5.800,00
1.63	Caja de Lapiceros x 12 unidades	1,00	UN	2.400,00
1.64	Caja de crayón escolar paquete x10	1,00	UN	2.400,00

PUBLICA

1.65	Taja lápiz o sacapunta CON deposito	1,00	UN	2.000,00
1.66	Borrador	1,00	UN	245,00
1.67	Caja de Borradores x 12 unidades	1,00	UN	3.900,00
1.68	Temperas x 6 colores	1,00	UN	3.100,00
1.69	Temperas x 12 colores	1,00	UN	4.300,00
1.70	Caja de Plastilina x 12 unidades	1,00	UN	4.300,00
1.71	Colbon liquido x250 gr	1,00	UN	3.000,00
1.72	Colbon liquido X225 gr	1,00	UN	2.100,00
1.73	Pegante en barra x40 gr	1,00	UN	700,00
1.74	Corrector bolígrafo	1,00	UN	1.100,00
1.75	kit geométrico (kit reglas)	1,00	UN	5.100,00
1.76	Block de hojas carta x 80 hojas	1,00	UN	3.200,00
1.77	papel silueta paquete x 10 unidades	1,00	UN	1.200,00
1.78	Transportador	1,00	UN	2.500,00
1.79	Cartón Paja paquete x 1/8 x 10 unidades	1,00	UN	6.900,00
1.80	Cartulina paquete x 1/8 x 10 unidades	1,00	UN	2.200,00
1.81	Papel foami paquete x 1/8 x 10 unidades	1,00	UN	6.500,00
1.82	Set x 12 pinceles cerda redondo tamaño variado	1,00	UN	8.500,00
1.83	Set x 12 pinceles cerda plana tamaño variado	1,00	UN	11.000,00
1.84	Set x 6 pinceles cerda redondo tamaño variado	1,00	UN	7.000,00
1.85	Set x 6 pinceles cerda plana tamaño variado	1,00	UN	3.200,00
1.86	caja de Marcadores permanentes x 12 unidades surtida en variedad de colores.	1,00	UN	19.160,00
1.87	carpeta de plástico	1,00	UN	3.000,00
1.88	Block cuadriculado x70 hojas	1,00	UN	3.100,00
1.89	Block cuadriculado x50 hojas	1,00	UN	3.000,00
1.90	Block iris x 30 hojas	1,00	UN	3.100,00
1.91	Block iris x 40 hojas	1,00	UN	3.782,00
1.92	Block de dibujo x 36 hojas	1,00	UN	4.622,00
1.93	Block cuadriculado tamaño carta x 80 hojas	1,00	UN	3.361,00
1.94	Calculadora científica	1,00	UN	63.900,00
1.95	Carpeta con separadores	1,00	UN	17.227,00
1.96	Memoria USB 16 Gigas	1,00	UN	21.849,00
1.97	Tablero Acrílico Blanco cuadriculado borrable de 120 x 80 cm. + borrador	1,00	UN	147.899,00
1.98	Cosedora	1,00	UN	12.605,00
1.99	Perforadora	1,00	UN	13.445,00
1.100	Sacaganchos	1,00	UN	1.933,00
1.101	Caja de Ganchos para cosedora x 1000 grapas	1,00	UN	1.681,00
1.102	Tijeras punta redonda	1,00	UN	1.100,00
1.103	Cartillas para iniciar lectura- escritura (cartilla nacho)	1,00	UN	7.000,00
1.104	Block de papel mantequilla x 35 hojas	1,00	UN	4.100,00

PUBLICA

1.105	Caja de Crayolas x 12 unidades	1,00	UN	6.100,00
1.106	Tapete Alfombra Juego Placas De Espuma Foami Rompecabeza X 50 fichas surtidas	1,00	UN	55.900,00
1.107	Balón Terapéutico THERABANB	1,00	UN	149.900,00
1.108	Libro didáctico Musical	1,00	UN	12.000,00
1.109	Libro de ilustraciones y rompecabezas	1,00	UN	6.800,00
1.110	Elementos de estimulación sensorial Artículo vibradorsensorial	1,00	UN	45.800,00
1.111	Elementos de estimulación sensorial Libro de texturasanimales de estimulación	1,00	UN	45.800,00
1.112	Elementos de estimulación sensorial Juego de enhebrado	1,00	UN	45.800,00
1.113	Juegos de concentración	1,00	UN	15.900,00
1.114	Sonajero set x4	1,00	UN	21.900,00
1.115	Sonajero set x6	1,00	UN	28.900,00
1.116	Sonajero set x8	1,00	UN	53.900,00
1.117	Rodillo cojín para Gateo	1,00	UN	57.425,00
1.118	Juguetes Popit	1,00	UN	19.900,00
1.119	Libros de estimulación temprana	1,00	UN	31.000,00
1.120	Cubo de encajar figuras (madera- plástico)	1,00	UN	9.500,00
1.121	Tapete inflable	1,00	UN	35.900,00
1.122	Set pelotas sensorial	1,00	UN	22.000,00
1.123	Gimnasio de Actividades	1,00	UN	95.000,00
1.124	Juego Bloques sensoriales en silicona	1,00	UN	64.000,00
2	DOTACION ESCOLAR SIN IVA			
2.1	Cuadernos paquete x 10 unidades	1,00	UN	32.000,00
2.2	Cuaderno argollado grande x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	3.800,00
2.3	Cuaderno argollado pequeño x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	3.800,00
2.4	Cuaderno cosido grande x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	3.200,00
2.5	Cuaderno cosido pequeño x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	2.300,00
2.6	Cuaderno argollado grande x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	4.900,00
2.7	Cuaderno argollado pequeño x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	3.900,00
2.8	Cuaderno cosido grande x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	2.300,00
2.9	Cuaderno cosido pequeño x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	2.300,00
2.10	Cuaderno argollado cuadriculado- lineal 5 materias (surtido)	1,00	UN	4.200,00
2.11	Caja de colores X 50 unidades	1,00	UN	41.000,00
2.12	Caja de colores X 24 unidades	1,00	UN	9.200,00
2.13	Caja de colores X 15 unidades	1,00	UN	15.200,00
2.14	Caja de colores X 12 unidades	1,00	UN	10.200,00
2.15	Caja de lápices x 12 unidades	1,00	UN	10.200,00
2.16	Lápiz	1,00	UN	800,00
2.17	Cartillas para colorear	1,00	UN	8.000,00
3	IVA DEL 19% CASILLA 6 - 129	1,00	UN	660.315,00

PUBLICA

4) El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial de elementos de dotación escolar en cada uno de los municipios donde se realizará la entrega: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo, donde los niños, niñas y adolescentes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario, producto el proceso de mínima cuantía, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía, esta deberá acreditarse con los documentos pertinentes, al inicio del contrato.

5) El contratista debe contar con una persona disponible para los requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o junto con el Acta de Inicio, esta deberá mantener comunicación constante y dentro de los términos de la formalidad con la supervisión del contrato.

6) El contratista deberá hacer entrega de los elementos de dotación de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los respectivos estudios previos, ficha de condiciones técnicas y en la invitación publica, garantizando su calidad desde el momento mismo de la entrega.

7) El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.

8) El contratista deberá suscribir acta de entrega y recibo de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución.

9) El contratista deberá comprometerse a no exceder el valor del contrato, salvo que haya lugar a una adición al mismo y que esta se esté tramitada en los términos previstos por la entidad.

10) El contratista debe mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

11) El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario, por lo que el contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.
- El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.

PÚBLICA

- El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
- El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.

11) El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección será contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción de acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 65.500.000) M/CTE., incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos**

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica (cuando le aplique) y/o cuenta de cobro correspondiente, informe de las actividades realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o

PUBLICA

desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: 41-06-00-086;86001152021; Liliana.ortega@icbf.gov.co. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI; CONTRATO No.; CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACION II. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
30924	28/02/2024	123	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Recurso 21	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	**$ 65.500.000**

5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Tecnica. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes contratos:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 Nº 9-100 Avenida San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 Nº 14-59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 11 Nº 16-91 Barrio las Américas
Centro Zonal la Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 13 Nº 5-31 Barrio la Parker
Unidad Local	Orito	Calle 4 n° 10-14 Barrio la Unión
Unidad Local	Puerto Leguizamo	Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

7. OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1. Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

En caso de suscribirse una adición de recursos y/o prórroga, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes de acuerdo a los amparos establecidos.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato.

B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

PÚBLICA

E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cordialmente

ADELINA JIMENEZ LOPEZ

Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano – Abogada Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano
Reviso: Yineth Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico

PÚBLICA